

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO CONTROL POLÍTICO</b>	CONCEJO DE BOGOTÁ 03-03-2020 09:47:00 Al Contestar Cite Este Nr.:2020E4945 O 1 Fol:1 Anex:0	Y ORDENAMENT
	<b>PRESENTACIÓN PROPOSICIONES</b>	ORIGEN: 206 DEICINA 206/ARGOTE MUÑOZ ALVARO DESTINO: COMISIÓN 1ª PERM. PLAN DE DESARROLLO ASUNTO: IRREGULARIDADES CÁMARAS SALVAVIDAS OBS: - VERSIÓN: 01 FECHA: 14-Nov-2019	

**377** 15 MAR. 2020

PROPOSICIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2020

Aprobada en: *COMISIÓN PLAN, 15 Marzo/2020.*

**TEMA: Irregularidades Cámaras Salva-Vidas**

**Facultades:** El Concejo de Bogotá, en uso de las facultades legales de Control Político, consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política, en los artículos 8, 12, 14 y 15 del decreto 1421 de 1993, por el cual se dicta régimen especial para el distrito capital, Decreto Ley 1421 de 1993.

**Citados:** Secretario Distrital de Movilidad, Dr. Nicolás Estupiñan

**Invitados:**

- Dra. Rosalba Jazmín Cabrales; Personera Distrital de Bogotá.
- Dra. María Anayme Barón, Contralora Distrital de Bogotá
- Dr. Guillermo Rivera Flores, Veedor Distrital.
- CR Gustavo Blanco Comandante de la Policía Transito de Bogotá

**CUESTIONARIO**

1. El 16 de diciembre de 2019 la Personería de Bogotá revelo que soló se cuenta con permiso por parte del Ministerio de Transporte para que funcionen 11 Cámaras SalvaVIDas de 69 instaladas en la ciudad de Bogotá. Respecto a lo anterior ¿qué ha pasado con las autorizaciones requeridas para el funcionamiento de las mismas?
2. De acuerdo a la resolución 718 de 2018 en el artículo 10 numeral 1.1 del Ministerio de Transporte se establece que distancia de las señales que avisan de la presencia de Cámaras en las Vías (SAST) debe ser de 500 metros, sabiendo esto ¿por qué la señalización de estas Cámaras Salva-Vidas se encuentra a 100 metros de distancia?

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

377  
15 MAR. 2020

3. ¿Por qué se instalaron las cámaras salva-vidas sin la previa autorización del ministerio de transporte?
4. ¿En qué proceso van las autorizaciones de las cámaras salva-vidas que faltan por este permiso?
5. ¿Se están cumpliendo con los protocolos establecidos por parte del Ministerio de Transporte para el correcto funcionamiento de las Cámaras Salva-Vidas autorizadas por el mismo?
6. ¿De qué manera o medio se le está informando a los Conductores de los Vehículos sobre la ubicación de las Cámaras Salva-vidas?
7. ¿Qué pedagogía se está implementando para darle a conocer a los conductores de los vehículos el tipo de infracciones que interponen las cámaras salva-vidas?
8. ¿Por qué las Cámaras Salva-Vidas no cuentan con cintas reflectivas o con colores característicos en sus soportes?
9. ¿De qué manera se les informa a los Conductores de los Vehículos que se les fue impuesto un comparendo?
10. ¿Cuántas multas se han puesto desde que fueron instaladas las Cámaras Salva-Vidas?
11. ¿En cuánto tiempo se actualiza la plataforma utilizada por las Cámaras Salva-Vidas después de que un conductor adquiriera el SOAT o la Revisión Técnico-Mecánica?, Si las Cámaras Salva-Vidas detectan cuando un Vehículo no cuenta con esta información actualizada al instante, al vehículo le será impuesto un comparendo.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO CONTROL POLÍTICO</b>	CÓDIGO: CTP-FO-004
	<b>PRESENTACIÓN PROPOSICIONES</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

377

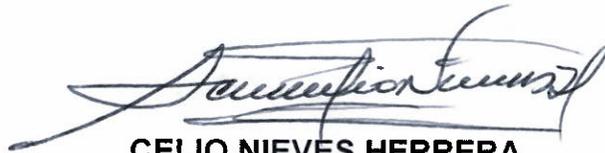
15 MAR. 2020

12. De acuerdo al ítem anterior, ¿Qué solución se le brinda al conductor y en cuánto tiempo obtiene respuesta?
13. Cuando un vehículo pasa cerca de las Cámaras Salva-Vidas, ¿ qué distancia máxima estas son capaces de tomar la foto para realizar el comparendo correspondiente?

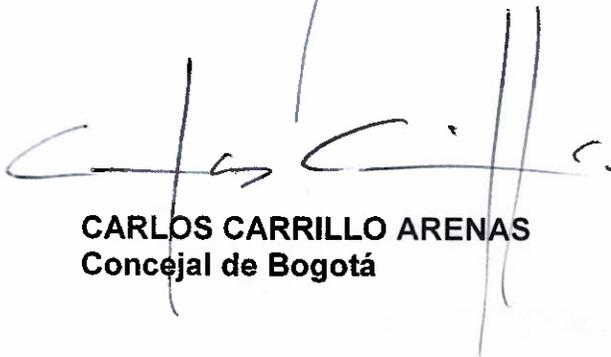
Presentada por los Honorables Concejales:



**ALVARO JOSE ARGOTE MUÑOZ**  
Concejal de Bogotá



**CELIO NIEVES HERRERA**  
Concejal de Bogotá



**CARLOS CARRILLO ARENAS**  
Concejal de Bogotá



**MANUEL SARMIENTO ARGUELLO**  
Concejal de Bogotá- Vocero

Proyectó y Revisó: EJAN